



INFORME DE SERVICIOS A ENTIDADES

OIG- SE-23-096

**Administración de Compensaciones por Accidentes
de Automóviles (ACCA)**

Transferencia de Vehículos Oficiales

8 de junio de 2023



OFICINA DEL
INSPECTOR GENERAL
GOBIERNO DE PUERTO RICO

TABLA DE CONTENIDO

	PÁGINA
RESUMEN EJECUTIVO	1
INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.....	1
BASE LEGAL	2
OBJETIVOS	2
ALCANCE Y METODOLOGÍA	2
EVALUACIÓN REALIZADA	3
CONCLUSIÓN.....	4
ANEJO 1	5
ANEJO 2	6
INFORMACIÓN GENERAL.....	7

RESUMEN EJECUTIVO

Mediante comunicación del 6 de febrero de 2023, recibida vía correo electrónico, el presidente del Comité de Disposición de Equipo de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA), solicitó a la Oficina del Inspector General de Puerto Rico (OIG) la asignación de un auditor para observar el proceso de transferencia de vehículos oficiales que serán donados al Departamento de Estado.

La transferencia de vehículos oficiales se llevó a cabo el 8 de febrero de 2023. El trabajo consistió en observar y verificar que las tablillas privadas fueran removidas de los vehículos y se colocaran las tablillas con la identificación del gobierno (GE) asignadas por la Administración de Servicios Generales (ASG) y se removieran los sellos con el número de propiedad. Además, se observó el momento de la transferencia entre la ACAA y el Departamento de Estado.

Los trabajos realizados por los auditores no constituyen un examen o auditoría por parte de la OIG, por lo que en nada contraviene la jurisdicción conferida para realizar cualquier intervención futura.

La OIG está comprometida en fomentar los niveles óptimos de integridad, honestidad, transparencia, efectividad y eficiencia en el servicio público. De igual forma rechaza todo acto, conducta o indicio de corrupción por parte de funcionarios o empleados públicos que inflija sobre la credibilidad del Gobierno de Puerto Rico y sus entidades.

De usted conocer sobre actos que pudieran poner en peligro el buen uso de fondos públicos, así como actos que pudieran constituir corrupción, puede comunicarse con la línea confidencial de la OIG al 787-679-7979 o a través del correo electrónico informa@oig.pr.gov.

El presente informe se hace público conforme con lo establecido en la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico* (Ley Núm. 15-2017) y otras normativas aplicables.

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

La ACAA es una corporación pública, creada mediante la Ley Núm. 138 del 26 de junio de 1968¹, según enmendada, conocida como *Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles*. Administra un seguro de servicios de salud y compensación única en su clase para beneficiar a las víctimas de accidentes de automóviles y a sus dependientes.

¹ Esta Ley fue derogada por la Ley 111-2020, *Ley de Protección Social por Accidentes de Vehículos de Motor de 2020*. Esto, con el propósito de establecer una prima obligatoria para los vehículos de motor que transiten por las vías públicas de Puerto Rico. En dicha Ley se cambió el nombre de la Junta de Gobierno a Junta de Directores.

El propósito de esta corporación es reducir los trágicos efectos sociales y económicos producidos por los accidentes de tránsito sobre la familia y demás dependientes de las víctimas. La ACAA proporciona servicios médico-hospitalarios y de compensación a las víctimas y a los dependientes de víctimas fallecidas para evitar que queden en total desamparo económico.

Los poderes corporativos de la ACAA son ejercidos por una junta de gobierno la cual es responsable de la administración y de velar por que se pongan en vigor las disposiciones de la Ley. La junta nombra al director ejecutivo quien es responsable de cumplir con las disposiciones de la Ley, así como con las normas y procedimientos que establece la junta.

La ACAA está ubicada en el 249 Arterial Hostos, Esquina Chardón en Hato Rey.

BASE LEGAL

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8 y 9 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*, el *Reglamento Núm. 9177*, radicado el 12 de mayo de 2020 en el Departamento de Estado, las directrices impartidas mediante el Reglamento de Propiedad Mueble (ACAA), y el Procedimiento de Disposición de Equipo Excedente, Obsoleto o Inservible (ACAA).

OBJETIVOS

Nuestro trabajo estuvo dirigido a observar el proceso de transferencia de vehículos oficiales mediante donación. Esto con el propósito de verificar que dicha transferencia bajo la modalidad de donación se realizara conforme con las normas establecidas en la *PARTE SEGUNDA: DISPOSICIONES GENERALES - USO DE VEHÍCULOS del Reglamento Núm. 9177*, radicado el 12 de mayo de 2020 en el Departamento de Estado, conocido como *REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACION Y CONTROL DE VEHICULOS DE MOTOR Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO*.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

La observación del proceso de transferencia de vehículos oficiales mediante donación de dos vehículos oficiales al Departamento de Estado se realizó el 8 de febrero de 2023.

Para realizar la observación de la transferencia de los dos vehículos se utilizó la siguiente metodología:

- Realizar el estudio de reglamentos y procedimientos aplicables.

-
-
- Examinar la documentación entregada.
 - Observar y verificar los vehículos que se pretenden donar.

EVALUACIÓN REALIZADA

Mediante comunicación del 6 de febrero de 2023, recibida vía correo electrónico, el Presidente del Comité de Disposición de Equipo de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA), solicitó a la Oficina del Inspector General de Puerto Rico (OIG) la asignación de un auditor para observar el proceso de transferencia de vehículos oficiales que serán donados al Departamento de Estado.

Durante el proceso de transferencia de vehículos oficiales realizado el 8 de febrero de 2023, se obtuvo copia de lo siguiente:

- La autorización de gestión de traspaso vehículos oficiales.
- El informe sobre cambio en inventario de propiedad mueble.
- El recibo de entrega de equipo.
- El trámite de transferencia de vehículos oficiales.
- La solicitud al director ejecutivo de la ACAA para la donación de vehículos oficiales-Departamento de Estado.
- Solicitud de donación del Departamento de Estado.
- Hoja de trámite de la entrega de la tablilla privada de los dos vehículos a la ASG.
- Hoja de trámite de la entrega de los títulos de propiedad de los dos vehículos a la ASG que incluyen los permisos para vehículos de motor y copia de los títulos de propiedad.
- Hoja de trámite de la entrega de las tarjetas de combustible a la ASG.

El 8 de febrero de 2023, se procedió con la transferencia de los vehículos Chevrolet Astrovan año 2002, Tablilla 703-662, Núm. de Serie 1GNDM19X02B111142 y el Camión de Carga Chevrolet año 2003, Tablilla 730-152, Núm. de Serie 16BHG3IUX31112227, al Departamento de Estado. Esto, en las facilidades que albergan a la ACAA. En el proceso se observó la acción de retirar las tablillas de los vehículos a ser transferidos, la remoción de los sellos de identificación de propiedad

y la colocación de las tablillas con la identificación del gobierno (GE). Además, se les colocó la rotulación oficial del Departamento de Estado.

El proceso lo presenciaron:

- Un oficial administrativo III de la ACAA
- El encargado de la propiedad de la ACAA
- El encargado sustituto de la Propiedad de la ACCA
- El director del Departamento de Servicios Generales y Administrador de Propiedades y presidente del Comité Disposición de la ACAA
- Un ayudante del director de la ACCA
- El administrador de documentos de la ACAA
- Un oficial administrativo del departamento de Estado
- Un chofer del Departamento de Estado
- Dos auditores de la OIG

En el **Anejo 1**, se presenta el detalle de los vehículos a ser transferidos al Departamento de Estado y en el **Anejo 2**, se presentan algunas fotos de los referidos vehículos.

CONCLUSIÓN

Luego de observar el proceso de transferencia por donación de los dos vehículos al departamento de Estado, y la verificación de la información obtenida, se determinó que se realizó de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicable.

Certifico que la información contenida en este documento es correcta,

David Ortega Delgado
David Ortega Delgado
Subdirector
Área de Pre-Intervención y Exámenes


Xavier Santiago Lugo
Auditor Principal

ANEJO 1

Detalle de los vehículos a ser transferidos

Núm. de propiedad	Tablilla	Marca y modelo	Modelo	Año	Núm. de serie
14650	703-662	Chevrolet	<i>Astrovan</i>	2022	1GNDM19X02B11142
14974	730-152	Chevrolet	<i>Express Cutway Van</i>	2003	16BHG31UX31112227

ANEJO 2

Vehículos que fueron trasferidos al Departamento de Estado

Foto 1



Foto 2



INFORMACIÓN GENERAL

Misión

Ejecutar nuestras funciones de manera objetiva, independiente y oportuna promoviendo mejorar la eficiencia, eficacia e integridad de las entidades bajo nuestra jurisdicción y el servicio público.

Visión

Fomentar una cultura de excelencia mediante la capacitación, observación, fiscalización y desarrollo de sanas prácticas administrativas. Mantener los acuerdos con entidades locales e internacionales para fomentar acciones preventivas en el monitoreo continuo de los fondos del Gobierno de Puerto Rico.

Informa

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

- Línea Confidencial: 787-679-7979
- Correo Electrónico: informa@oig.pr.gov
- Página Electrónica: www.oig.pr.gov/informa

Contactos



PO Box 191733 San Juan, Puerto Rico 00919-1733



Ave Arterial Hostos 249 Esquina Chardón Edificio ACAA Piso 7, San Juan, Puerto Rico



787-679-7997



consultas@oig.pr.gov



www.oig.pr.gov